

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON SERVICIOS DE SALUD EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 18

MAULE,

14 MAY 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 14/05 del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y SERVICIOS DE SALUD.

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Exenta Nº 431 de 16 de Abril de 2018 del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con SERVICIOS DE SALUD, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

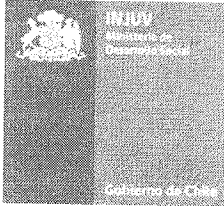
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

SERVICIOS DE SALUD

Fecha de Suscripción Convenio
14 : 05 : 2018

Dirección Regional INJUV
Maule



I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila	Directora (S) Regional	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta Nº431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasia	R.U.T.
ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS	SERVICIOS DE SALUD	18.476.448-2
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
1PTE,7Y8 NORTE,Nº1850,TALCA,MAULE	02-02-2015	OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS	18.476.448-2	Representante Legal	Escritura constitución social

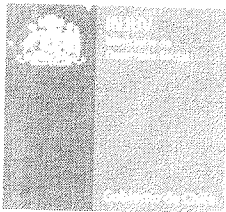
Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
EVALUACION NUTRICIONAL, DIAGNOSTICO NUTRICIONAL, PLAN DE ALIMENTACION, SEGUIMIENTO CONTINUO.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
986211809	Rosariolagos.nutricionista@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook/kinemaf		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% de descuento en la primera sesión (evaluación nutricional integral) y 15% descuento segunda sesión en adelante.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
Embarazadas, deportistas, vegetarianos, veganos, celíacos 25% de descuento en la primera sesión y 20% de descuento en la segunda sesión en adelante
Establecimientos adheridos al convenio
Av. costanera norte (1 pte. 7 y 8 norte, nº1850 talca, maule)
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes 09:00-19:00 horas, sábado 09:00-14:00 hrs

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.



Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

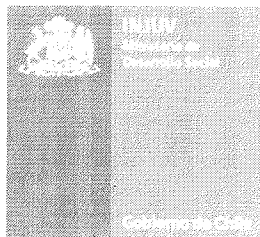
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**




**ÁNGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- SERVICIOS DE SALUD
- DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
SERVICIOS DE SALUD**

Fecha de Suscripción Convenio
14/MAYO/2018

Dirección Regional INJUV
Maule

I. COMPARENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Ángela Venegas Ávila	Directora (S) Regional	10.473.284-4
Título de la representación	Resolución Exenta Nº431 de fecha 16 de Abril de 2018, del Instituto Nacional de la Juventud.	

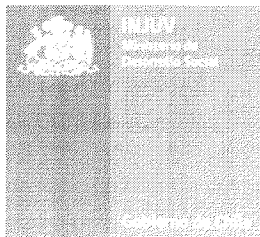
b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.	
ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS	SERVICIOS DE SALUD	18.476.448-2	
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial	
1PTE,7Y8 NORTE,Nº1850,TALCA,MAULE	02-02-2015	OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD	
Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS	18.476.448-2	Representante Legal	Escritura constitución social

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
EVALUACION NUTRICIONAL,DIAGNOSTICO NUTRICIONAL,PLAN DE ALIMENTACION,SEGUIMIENTO CONTINUO.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
986211809	Rosariolagos.nutricionista@hotmail.com	
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		
Facebook/kinemaf		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
20% de descuento en la primera sesión (evaluación nutricional integral) y 15% descuento segunda sesión en adelante.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Promociones especiales
Embarazadas, deportistas, vegetarianos, veganos, celíacos 25% de descuento en la primera sesión y 20% de descuento en la segunda sesión en adelante



CONVENIO DE COOPERACIÓN
PROGRAMA DE EMPODERAMIENTO
E INCLUSIÓN DE JOVENES
TARJETA JOVEN 2018

Establecimientos adheridos al convenio
Av.costanera norte (1 pte. 7 y 8 norte,nº1850 talca,maule)
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a viernes 09:00-19:00horas,sábado 09:00-14:00hrs

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

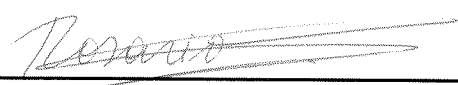
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:





ÁNGELA VENEGAS ÁVILA
DIRECTORA (S) REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



ROSARIO TERESITA LAGOS CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS DE SALUD

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL. (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria		Modificado:		Terminado:	
Nº	Fecha:				